

Sistema Institucional de Evaluación - 2019

CAPÍTULO XII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Decreto 1290 de 2.009, reglamentario de la Evaluación y Promoción de los estudiantes establece Definiciones, Propósitos, Escala de valoración nacional, Acciones que debemos adelantar las instituciones educativas, Responsabilidades, Derechos y Deberes de los estudiantes y los Padres de Familia y otros elementos relacionados.

Art. 1 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Decreto 1290, Art.. 3):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Art. 2 DERECHOS DEL ESTUDIANTE (Artículo 12).

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Art. 3 DEBERES DEL ESTUDIANTE (Artículo 13).

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Art. 4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (Artículo 14).

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,

procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Art. 5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA (Artículo 15).

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

La evaluación debe concebirse de manera integral por lo que debe considerar lo actitudinal, lo cognitivo y lo procesos.

Art. 6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El desempeño académico de los estudiantes se ubicará dentro de la siguiente escala de Valoración:

Desempeños	ESCALA CUANTITATIVA	Descripción
SUPERIOR	4.5 - 5.0	Estudiantes que alcanzan en su totalidad las competencias y desempeños propuestos para la asignatura y/o el área en los tiempos previstos, con todas las obligaciones y tareas asignadas; participan positivamente en las actividades programadas, superan los logros propuestos y demuestran su compromiso académico, social y convivencial con entusiasmo, interés, consistencia y solidaridad.
ALTO	4.0 - 4.4	Estudiantes que alcanzan satisfactoriamente las competencias y desempeños propuestos para la asignatura y/o el área en los tiempos previstos, con las obligaciones y tareas asignadas, participan en las actividades programadas, superan los logros propuestos y demuestran su compromiso académico social y convivencial con interés y solidaridad.
BÁSICO	3.0 - 3.9	Estudiantes que alcanzan las competencias propuestas en asignaturas y/o áreas manifestando dificultades en algún ámbito de su proceso académico (cognitivo – procedimental – actitudinal) y/o convivencial.
BAJO	1.0 - 2.9	Estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los desempeños y competencias en las asignaturas y áreas; No alcanzan los logros propuestos en los ámbitos académico, social y convivencial y/o presenta inasistencias injustificadas que inciden en su proceso formativo.

Art. 7 PROMOCIÓN

Es el paso de un grado al siguiente en orden ascendente. Se estudia y concede en Comisiones por grado, nombradas por el Consejo Académico con mínimo tres docentes del nivel (secundaria), dos docentes del nivel (primaria), un padre de familia y un estudiante.

Art. 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El SIEE del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. se fundamenta en los siguientes criterios de Evaluación:

- 1. Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica “El aprendizaje Significativo” lo permite.
- 2. Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- 3. Acumulativa:** Se produce al término del período académico, una valoración

cuantitativa según la escala de manejo institucional en la que se reflejan, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

4. **Objetiva:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
5. **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
6. **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a las estrategias pedagógicas y a los contenidos establecidos desde la naturaleza propia de cada área.
7. **Cuantitativa:** Que permita valorar el desempeño de los estudiantes con escala numérica institucional, previamente definida y homologada a la escala nacional.
8. **Cualitativa:** Que permita mirar al estudiante como sujeto que aprende y que siente.
9. **Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por un profesional especializado con el aval de una certificación médica oportuna.

10. **Interpretativa:** Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros y oportunos en su intención e interpretación, que no generen confusiones.

Art. 9 LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se promueven al grado siguiente, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. La aprobación de todas las áreas del plan de estudios en el informe final del año escolar con mínimo Desempeño Básico (TRES CERO).

PARÁGRAFO 1. La valoración de cada área será el promedio final de las valoraciones de todas las asignaturas que conforman el área.

PARÁGRAFO 2. La asignatura y/o área no se aprueba cuando la valoración es Desempeño Bajo.

2. Y la asistencia a por lo menos el 75% de las actividades escolares. (para evitar pérdida, debe tener justificadas las inasistencias y comprobadas anotaciones en el registro escolar y con el Visto Bueno de coordinación convivencial)

En el Grado Once, todos los estudiantes promovidos serán proclamados en la ceremonia especial de Graduación.

Art. 10 LOS CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

1. La inasistencia injustificada del 25% o más de las actividades escolares.
2. La no aprobación de tres o más áreas implica la reprobación del curso.
3. Si el estudiante al final del segundo semestre queda pendiente en una o dos áreas, podrá presentar (A.M.P.) ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (que corresponde a una semana para actividades de superación CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU ACUDIENTE) con el propósito de superar sus dificultades. Si terminado este proceso, su Desempeño persiste en ser Bajo (1.0 a 2.9), no será promovido/a, dejando su situación promocional definida

ESTA GESTIÓN DEJARÁ TOTALMENTE DEFINIDA LA PROMOCIÓN ANUAL DEL ESTUDIANTE.

PARÁGRAFO 1 . La no aprobación del grado implicará la repetición completa del mismo.

PARÁGRAFO 2 . Los estudiantes que por razones de fuerza mayor no asistan a sus actividades académicas tendrá tres días hábiles para la presentación de la respectiva excusa, la cual será autorizada por la coordinación para ponerse en contacto con los docentes de las asignaturas en las cuales su ausencia haya afectado su proceso académico, con el fin de llegar a los acuerdos correspondientes para la presentación de las valoraciones pendientes. Si el estudiante no se presenta en los términos establecidos, la valoración que obtendrá en las actividades pendientes será Uno Cero (1.0).

PARA EL NIVEL PREESCOLAR por disposiciones legales específicas para este

grado, los estudiantes serán promovidos según el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en su artículo 10.

LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA (grados 10 y 11), teniendo en cuenta la autonomía institucional que contempla el decreto de evaluación 1290, el programa de Educación Media Integral (matemáticas, inglés o música) es un área para definir su promoción, por lo tanto su evaluación final no es promediada con otras áreas.

PARA EL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA (ACELERACIÓN) serán promovidos los estudiantes que hayan alcanzado las competencias en las tres áreas fundamentales del programa con una valoración superior o igual a 3.0 (Tres Cero), siempre y cuando haya terminado el ciclo correspondiente.

Art. 11 PARA EL PROGRAMA JÓVENES Y ADULTOS

Los principios sobre los que funda el Programa en materia de evaluación están basados en el Decreto 1290 de 2009 el cual comprende a la evaluación como proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, y en el Decreto 3011 de 1997, en este sentido; la evaluación del proceso educativo de los discentes es afín con el desarrollo humano integral; la promoción de una formación pertinente y adecuada; y con la flexibilidad del currículo, los métodos y horarios, teniendo siempre en consideración las necesidades de la población a la que se dirige.

En tal sentido, se ha dividido la evaluación del proceso educativo en tres momentos que se corresponden con el antes, el durante y después de la formación, permitiendo clasificar a la evaluación utilizada en el

Programa y según su finalidad en tres tipos: Diagnóstica, formativa y final.

Para el Programa es un instrumento fundamental de la evaluación diagnóstica, las pruebas de reconocimiento de experiencias y saberes previos y la convalidación de saberes.

Las comisiones de evaluación y promoción como instancias reglamentadas por el decreto 1290 de 2009 se reúnen para efectos de hacer la evaluación de las situaciones académicas de los estudiantes al finalizar cada período académico. En el primer semestre del año lectivo se adelantan las comisiones de promoción de los ciclos V y VI y la evaluación de los ciclos anuales, las cuales darán como resultado el diseño de planes de mejoramiento y superación de dificultades académicas. Igualmente se abordan para el primer periodo académico las solicitudes y la valoración de las pruebas de reconocimiento de experiencias y saberes previos. Tendrá también la tarea de dejar por escrito los conceptos de Promoción o No promoción y los casos en que Procede y No procede la ubicación o reubicación de un estudiante en el ciclo III, IV o V según corresponda.

Para el segundo semestre del año lectivo la comisión de evaluación y promoción adelantará las mismas tareas encomendadas para el primer semestre del año lectivo, adicionándose la promoción de los ciclos anuales o ciclos II, III y IV.

Se tendrá como criterio de No promoción en concordancia con la Ley 115 de 1994, artículo 96 y el decreto 1290, artículo 6, los siguientes:

Cuando el estudiante deje de asistir al 25 por ciento o más de las actividades académicas del ciclo en el que está matriculado.

Cuando el estudiante presenta una valoración final de desempeño Bajo o inferior a tres punto cero (3.0) en la escala

de valoración institucional en una o más áreas al finalizar el CLIE.

Art. 12 PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

12.1 DISCAPACIDAD (Concepto)

Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. (ONU 2006, CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

La discapacidad se define como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. (Documento de orientaciones técnicas y administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017, Ministerio de educación Nacional)

12.2 DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

El colegio Guillermo León Valencia es una institución incluyente, en tanto que busca satisfacer no solo las necesidades académicas del próximo estudiante con Discapacidad intelectual leve, sino que además propende en las habilidades sociales. La institución brinda estrategias, recursos y espacios para tal fin.

Discapacidad intelectual: comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la

comprensión de procesos académicos y sociales (...), el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta discapacidad aparece antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo. No se adquiere a lo largo de la vida (AAIDD, 2011; Verdugo y Gutiérrez, 2009).

Se prestará el servicio educativo a aquellos candidatos que tengan un diagnóstico médico de Discapacidad Intelectual leve u otros que no interfieran en el desempeño autónomo. Este diagnóstico debe ser expedido por neuropsicología.

Art. 13 MATRÍCULAS Y PERMANENCIA

Para oficializar la matrícula:

Según lo establecido en la norma (resolución de matrícula 25 de 2017) y por el colegio:

1. Entrevista con la docente de apoyo (antes de oficializar la matrícula) con el fin de evidenciar si los documentos están en regla:
- ★ Valoración pedagógica reciente (no máximo 3 años), ya sea la asignada por la secretaria de educación o la del colegio distrital, de no ser así se remitirá el caso al DILE, con copia a la dirección de inclusión para que sean ellos quienes realicen este proceso esto con el fin de ayudar a perfilar al candidato.
 - ★ Diagnóstico médico, claro y reciente expedido por el especialista certificado para ello de la E.P.S.
 - ★ Soportes clínicos que indiquen que se encuentra apto para la vida en comunidad.

Art. 14 CRITERIOS DE INGRESO DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Los siguientes requisitos son obligatorios para la matrícula de un estudiante de discapacidad (su ingreso y permanencia) De no cumplirse, será remitido al DILE para su respectiva reubicación en una institución acorde a sus particularidades

- ★ Los criterios de ingreso de los estudiantes estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la SED para esta población.
- ★ Serán admitidos estudiantes con DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE.

Con otras limitaciones no severas, asociadas a la Discapacidad Cognitiva, tales como Parálisis Cerebral, epilepsia, Hipoacusias y problemas neuromusculares que no comprometan el comportamiento autónomo.

- ★ Que no presenten trastornos psiquiátricos asociados, deficiencia visual, autismo en grado moderado y severo, auditiva moderada/severa o motora moderada/severa.
- ★ Que presenten o puedan adquirir aprendizajes funcionales.
- ★ Edad cronológica mínima de 6 años.
- ★ Nivel básico de comunicación, e intención comunicativa, nivel de lenguaje comprensivo básico, nivel de habilidades sociales e interacción básico.
- ★ Habilidades básicas de independencia.
- ★ Habilidades mínimas de convivencia. No deben presentar comportamientos que pongan en peligro su integridad y la de sus compañeros.
- ★ Control de esfínteres.

- ★ Diagnóstico Neurológico y/o Psiquiátrico según sea el caso.

Art. 15 PERSONA CON DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras impidan su participación plena efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

(ONU 2006, CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Los estudiantes que se encuentren en la modalidad de inclusión serán evaluados y promovidos teniendo en cuenta el apoyo brindado mediante estrategias que promueven a la flexibilización y adaptación curricular, según lo requiera su necesidad particular y en el informe (boletín) se especificara los logros mínimos propuestos y alcanzados.

El servicio de orientación junto con la profesional especializada a cargo del programa definirá las acciones a cargo de los docentes de aula, tiempos y condiciones de ejecución así como las intervenciones y acciones de mejoramiento en casos específicos.

- ★ La evaluación de los estudiantes incluidos en aula dentro del contexto general debe estar adaptada a sus características, estilo y ritmo de aprendizaje.
- ★ La evaluación debe ser continua y debe realizarse una autoevaluación que permita promover en ellos mayor autodeterminación.

Art. 16 EL BOLETÍN

El boletín de calificación, de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, que se encuentran en la modalidad de inclusión y que haya requerido de adaptación (D 1290/09) o flexibilización curricular, evidenciará las competencias previamente acordadas en el documento utilizado para tal fin (plan individual de ajustes razonables PIAR); además de una interpretación cualitativa, la que permite reconocer y entender las fortalezas y acciones por mejorar; el cual se diligenciará en común acuerdo con la docente titular y la docente de apoyo.

Art. 17 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

MODALIDAD: AULAS INCLUSIVAS

La inclusión se concibe como un proceso que implica apuestas desde el enfoque diferencial, desde la perspectiva de los derechos humanos. Esta modalidad pedagógica le brinda al estudiante con discapacidad intelectual oportunidades de desarrollo, vinculándolo al sistema educativo regular y a la comunidad en general, evitando la discriminación y desigualdad de oportunidades, al compartir con estudiantes sin limitaciones en busca del beneficio mutuo.

CRITERIOS DE INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INCLUSIVA:

Art. 18 CRITERIOS Y PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Que cumpla con los documentos referenciados en la resolución de matrícula 25 de 2017, enfatizando en la tenencia de

una valoración pedagógica reciente, ya sea la asignada por la secretaria de educación o la del colegio distrital, de no ser así se remitirá el caso al DILE, con copia a la dirección de inclusión para que sean ellos quienes realicen este proceso esto con el fin de ayudar a perfilar al estudiante, además de cumplir con lo siguiente:

- ★ Independencia en actividades básicas cotidianas (ABC), y con control de esfínteres.
- ★ Con un coeficiente intelectual (C. I) leve que de evidencia de alguna habilidad en lo académico y social.
- ★ Podrán ingresar otros con limitaciones no severas, asociadas a la Discapacidad Intelectual, tales como Parálisis Cerebral, epilepsia, Hipoacusias y problemas neuromusculares que no comprometan el comportamiento autónomo.
- ★ Sin problemas de agresividad o trastornos psiquiátricos que afecten su integridad o la del grupo escolar.
- ★ Con habilidades comunicativas funcionales que les permitan una interacción eficaz de acuerdo al contexto escolar.
- ★ Con edad cronológica no mayor en dos años al promedio escolar de edad de los estudiantes de grado correspondiente. En caso de superar los dos años de desfase escolar, se debe proceder a analizar el caso por coordinación académica y de convivencia, del Docente de apoyo de la institución y la familia.

Art. 19 PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA (ACELERACIÓN)

Por tratarse de una estrategia especial, para la Evaluación, promoción y expedición de Certificados y Boletines de desempeño

de los y las estudiantes del Programa Volver a la Escuela, se tendrá en cuenta la organización por Ciclos, que incluyen variables especiales en el tiempo (dos o más grados en un año) y criterios diferenciales.

Art. 20 CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN:

Los estudiantes del programa Volver a la Escuela continuarán en la institución bajo dos alternativas: aceleración primaria - secundaria o aula regular, según los siguientes lineamientos:

1. CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA:

Podrán continuar en aceleración primaria - secundaria los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ★ Los estudiantes que hayan obtenido la promoción de ciclo Aceleración Primaria y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- ★ Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo tres (3) secundaria (SEXTO Y SEPTIMO) y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- ★ Los estudiantes que obtuvieron su promoción de grado, pero que debido a su extra - edad no pueden ingresar al aula regular y que presentan un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.

2. TRASLADO ALAULA REGULAR

- ★ Los estudiantes que hayan obtenido

la promoción del ciclo Aceleración Primaria, no estén en condición de extra - edad y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.

- ★ Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo tres (3), no estén en condición de extra - edad y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.
- ★ Los estudiantes que hayan obtenido la promoción del ciclo cuatro (4) no estén en condición de extra - edad y presenten un comportamiento adecuado según las normas del manual de convivencia y hayan cumplido con los compromisos convivenciales pactados.

Art. 20 EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL (GRADOS DÉCIMO Y ONCE)

20.1 ÁREAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

Las asignaturas que se cursan en la Educación Media Integral (E. M. I.), el programa que pretenda facilitar el paso de los estudiantes de la Educación Media a la Educación Superior y aportar herramientas que permitan una mayor motivación y preparación para este nuevo reto por parte de los Estudiantes (entre ellas, garantizar la sostenibilidad para la educación superior), por lo tanto; son parte del pensum académico, obligatorias, evaluables como Área independiente y su resultado es un componente de los criterios de promoción.

En esta Institución se facilitan tres áreas de profundización (Matemáticas, Inglés y Música) y cada estudiante debe escoger

una de ellas para estudiarla durante Diez horas semanales en jornada contraria.

20.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN (E.M.I.)

La evaluación de las asignaturas de la E.M.I. se desarrollará por períodos (cuatro en el año).

Para recibir la certificación de asistencia a una asignatura se debe haber asistido a por lo menos el 80% de las sesiones presenciales de la misma y haberla aprobado.

El colegio certificará la aprobación de asignaturas en las que los estudiantes hayan obtenido una calificación mínima de 3.0 (TRES CERO).

Art. 21 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un procedimiento contemplado en el Decreto 1290 que regula la Promoción, que es el avance de un grado al siguiente o para obtener el título de Bachiller.

Art. 22 GENERALIDADES

- ★ El estudiante aspirante debe tener una permanencia no menor a UN (1) año lectivo en la institución, contado a partir de la fecha de su solicitud. Esto con el fin de hacer un seguimiento pedagógico efectivo en cuanto a suficiencia o de las causales de su pérdida anterior, cuando es reiniciante y las estrategias a desarrollar para la superación o nivelación del grado a que aspira ser promovido.
- ★ El estudiante Guilevista puede solicitar promoción anticipada una sola vez durante su permanencia en la institución

Art. 23 ASPIRANTES A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL GRADO ANTERIOR (REINICIANTES)

- ✦ Por haber reprobado el grado anterior con desempeños bajos hasta tres áreas.
- ✦ Por reprobar el año anterior luego de haber presentado ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.) en una o dos áreas.
- ✦ Evidenciar asistencia en el año anterior como mínimo del 75%.
- ✦ Evidenciar desempeños altos y/o superiores en todas las áreas del currículo institucional, durante el primer periodo del año de la solicitud.
- ✦ Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de comité de convivencia.
- ✦ De este procedimiento quedará soporte escrito en acta, con la información evaluativa, donde la valoración del primer período corresponderá al certificado de estudios del curso superado. Así mismo las notas obtenidas durante el primer periodo del año lectivo serán homologadas para el primer periodo del grado al que fue promovido.
- ✦ El estudiante y el acudiente asumirán con responsabilidad la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al que fue promovido.

2. PARA ESTUDIANTES QUE APROBARON EL GRADO ANTERIOR Y LA SOLICITAN POR SUFICIENCIA

- ✦ Todo estudiante solicitante de promoción anticipada por suficiencia

debe presentar sustentación y soportes, mediante evaluaciones/ pruebas convenidas con los docentes de TODAS las áreas evidenciando Desempeños Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Esto durante el primer periodo del año de la solicitud.

- ✦ Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de comité de convivencia.
- ✦ Evidenciar con certificación del año anterior que los desempeños fueron Altos y/o superiores en todas las áreas.
- ✦ Las notas obtenidas en las evaluaciones/ pruebas de suficiencia serán tenidas en cuenta para el primer periodo al grado al que fue promovido. La valoración de las pruebas corresponderá al certificado de estudios del curso superado.

El estudiante y el acudiente asumirán con responsabilidad la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al que fue promovido.

Actividades de suficiencia (las evaluaciones deben quedar como constancia en una carpeta en coordinación)

Art. 24 PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, atendiendo el artículo 7, el Colegio Guillermo León Valencia IED- Localidad 15 establece el siguiente procedimiento:

- ✦ El proceso de promoción anticipada de grado se lleva a cabo durante el primer periodo del año escolar.
- ✦ Radicar una carta de solicitud en la

coordinación académica, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa actualmente, firmada por el padre de familia y/o acudiente, anexando el certificado de estudios del grado anterior o el boletín final del año anterior.

- ★ El departamento de orientación de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en que se encuentra actualmente el estudiante, realizará una entrevista al estudiante, a los padres de familia y/o acudientes para determinar el grado de madurez, compromiso y acompañamiento en el proceso solicitado que entregará a la comisión de Evaluación y promoción a través de un informe escrito.
- ★ La Comisión de Evaluación y promoción solicitará a cada uno de los docentes del grado que curse el o la estudiante, un informe escrito sobre el desempeño académico y convivencial.
- ★ El comité de convivencia emitirá aval del concepto favorable o no de la promoción anticipada según informe dado por los docentes.
- ★ Todos los informes y resultados anteriores serán entregados a la comisión de Evaluación y Promoción quien luego de analizar el caso determinara la Promoción Anticipada o la No promoción Anticipada.
- ★ Los resultados de la solicitud de promoción anticipada, serán entregados al acudiente del estudiante en la primera reunión de entrega de informes académicos por parte de orientación y coordinación.
- ★ No serán consideradas las solicitudes de los estudiantes reiniciantes que hayan obtenido en dos años consecutivos desempeño bajo en dos o más áreas ni

las de los estudiantes con persistencia en bajo rendimiento académico injustificado.

- ★ Tampoco será considerada la Promoción Anticipada por Suficiencia para estudiantes en grado Noveno o Undécimo, por ser los cursos que garantizan el cierre de un proceso en la Educación Básica y Media Respectivamente.
- ★ Los estudiantes reiniciantes en grado once que presenten solicitud de promoción anticipada y les sea concedida, obtendrán su grado extemporáneo con la expedición de los documentos que lo acreditan.
- ★ La promoción anticipada no aplica para estudiantes nuevos del último grado porque equivale a validación de la Educación Media que solo puede ser presentada ante el ICFES.
- ★ Estas disposiciones de promoción anticipada no aplican para estudiantes del programa de inclusión VOLVER A LA ESCUELA, Primaria o Secundaria Acelerada, donde se desarrollan estrategias y metodologías flexibles, con oportunidades de evaluación y promoción especiales.

Art. 25 COMPETENCIAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

25.1 EL CONSEJO ACADÉMICO

- ★ Durante el primer periodo del año escolar, desde el inicio hasta quince días antes de su finalización, recibe, estudia y resuelve las solicitudes de promoción anticipada que los padres de familia han hecho llegar al colegio y las presentadas por los docentes o los directivos, con argumentación sustentada, cuando haya lugar.
- ★ Convoca la comisión de evaluación,

para cada grado, con el fin de hacer seguimiento a los desempeños académico, personal y social de los estudiantes que solicitan la promoción anticipada. Se tendrá en cuenta el informe del director de curso, basado en la valoración y concepto al respecto por parte de los docentes de las asignaturas no aprobadas en el grado anterior.

- ✦ El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos con base en el informe de las comisiones de evaluación.

25.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo avala la decisión del consejo académico, registra en acta su decisión y entrega copia a secretaría académica para legalizar los documentos respectivos.

25.3 LAS COORDINACIONES

La Coordinación de Convivencia se encarga de ubicar en el grado y curso respectivo a los estudiantes promovidos, recomendando la necesidad de asumir con responsabilidad las exigencias del nuevo grado, con firma de compromiso en ese sentido

La coordinación académica se encarga de solicitar a los docentes de cada área, en el grado respectivo, el registro y homologación de las valoraciones obtenidas por el estudiante como resultado de su desempeño académico y se encarga de los procesos administrativos para legitimar los resultados de la promoción, con las respectivas actas.

25.4 EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN

El servicio de orientación de la institución realizará asesoría y seguimiento al estudiante y su acudiente antes, durante

y después del proceso de promoción, facilitando los informes de su gestión a la dirección de grupo.

25.5 REGISTRO DE RESULTADOS EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA:

Para los estudiantes que cursan regularmente sus estudios en el plantel, bastará con el Acta de Promoción del Consejo Directivo cuyo archivo cuenta con un procedimiento específico.

Para Transferencia a otro plantel se utilizarán las valoraciones aprobatorias del año anterior y nota aclaratoria de los resultados que permiten la promoción anticipada y su valoración pero se debe tener en cuenta que NO ES VALIDACIÓN, razón por la cual los estudiantes promovidos deben permanecer y adelantar sus estudios en el colegio en razón del seguimiento y apoyo que se le debe brindar y la valoración / evaluación que permita la expedición de constancias y certificados.

LAS CONDICIONES ANTERIORES SE APLICAN UNICAMENTE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN.

Art. 26 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- ✦ LOS DESEMPEÑOS Y SUS INDICADORES Deben ser conocidos previamente por los estudiantes, quienes los comunicarán a los padres de familia o acudientes; LOS DESEMPEÑOS se evalúan por medio de los INDICADORES; cada uno de los cuales será valorado, con el concepto de la escala institucional, al finalizar cada período académico.
- ✦ Al iniciar el período académico, el (la) estudiante recibirá, por parte del

- docente, la planeación de la asignatura en la que se tienen en cuenta las competencias e indicadores y la forma como serán evaluados los desempeños propuestos para cada período académico.
- ★ Los docentes evalúan en forma continua a cada estudiante utilizando, según la planeación, métodos y estrategias como: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, trabajos dirigidos, proyectos, talleres, trabajos de grupo, exposiciones, visitas, discusiones, puesta en común, análisis de textos, análisis de situaciones, pruebas orales y escritas, demás experiencias individuales y grupales y otras formas de participación, presenciales y virtuales que reflejen el grado de respuesta de cada alumno al modelo educativo que ofrece el Colegio Guillermo León Valencia I.E.D.
 - ★ Al terminar cada período los docentes elaborarán las planillas de informe final (que deben incluir la auto – evaluación del/la estudiante), y en la que se registran los resultados evaluativos finales, para ser reportados en la base de datos del Sistema de Apoyo Escolar que provee la Secretaría de Educación Distrital.
 - ★ Esta información se entregará a los padres de familia en un Boletín que contempla los resultados académicos obtenidos, con las competencias, indicadores y desempeños alcanzados por el /la estudiante, con un juicio valorativo en cada una de las asignaturas o áreas y de acuerdo con la escala adoptada por el Colegio o la provista por el sistema. Se incluirán las recomendaciones y estrategias pertinentes para superar las dificultades o reforzar los conocimientos.
 - ★ Al terminar el año se les entregará un informe que contiene la valoración final y el concepto de si es o no promovido al grado siguiente.
 - ★ Las comisiones de evaluación y promoción recibirán un informe en cada período para evaluar el desempeño de los alumnos con dificultades, retroalimentar a las personas responsables de cada asignatura o área y generar los Planes de Mejoramiento que contengan las actividades de refuerzo y superación respectivas.
 - ★ Es de anotar que el docente tiene autonomía para determinar el número de actividades de refuerzo o superación (Plan de Mejoramiento) de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de la asignatura, teniendo en cuenta que se debe mantener y mejorar el nivel y la excelencia académica de la Institución. El registro de los refuerzos y recuperaciones se llevará en una planilla de novedades o notas.
 - ★ En los casos de difícil refuerzo o superación el titular de la asignatura deberá comunicar al director de curso para que lo registre en el observador del alumno, con las experiencias significativas del proceso llevado a cabo, las dificultades del estudiante, las acciones para la superación, el mejoramiento, al igual que los desempeños sobresalientes que ameriten registrarse. El (La) Director(a) del curso presentará informes sobre el desempeño de sus estudiantes al Servicio de Orientación para el registro estadístico y para las acciones propias de su competencia.

Art. 27 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- ★ Dar a conocer previamente los instrumentos de evaluación a los estudiantes.
- ★ Utilizar mecanismos a nuestro alcance como la Orientación Escolar, las tutorías, la intensificación horaria, el trabajo a distancia, la comunicación con la familia, los centros de interés, 3el manejo de los recursos virtuales y otras formas de acompañamiento.
- ★ Entender los cortes en el año como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento y Planes de Mejoramiento y el desarrollo de estrategias de apoyo, mejoramiento y refuerzo para estudiantes que presenten dificultades en sus procesos formativos. Para tal fin se pueden emplear 1 o 2 semanas de las 20 contempladas para el semestre con el fin de desarrollar procesos de refuerzo y nivelación.

Art. 28 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La organización para la ejecución del Plan de estudios debe contemplar momentos precisos para la evaluación en los cuales el estudiante debe presentar su concepto sobre el alcance de las metas personales que él se ha propuesto desde el comienzo de las actividades, la valoración de las mismas, las dificultades presentadas y su propio plan de mejoramiento.

Los estudiantes recibirán información y orientación para la presentación de su evaluación que asegure su beneficio. Se establecen dos momentos específicos: la semana cuatro (de carácter preventivo) y la semana 10 para la revisión de resultados.

Se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos.

Art. 29 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

El ideal es que no se presenten estas situaciones y que todo se pueda desarrollar en los tiempos previstos, pero, como no siempre es así, se establece el concepto de ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.) como un plan de apoyo y mejoramiento estudiantil:

Art. 30 PLAN DE APOYO Y MEJORAMIENTO ESTUDIANTIL

30.1 ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta el decreto 1290, art. 4. Numeral 4, los estudiantes tendrán derecho a presentar actividades de seguimiento para el mejoramiento durante cada período. En caso de persistir la dificultad, se llevará a cabo una semana de apoyo pedagógico para resolver situaciones académicas pendiente; así: 1° y 2° período antes de finalizar el 1er semestre. 3° y 4° período, antes de finalizar el año escolar.

30.2 ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.)

- ★ Los estudiantes que continúen con una o dos áreas reprobadas después de realizadas las estrategias de mejoramiento y la comisión de promoción y evaluación deberán asistir una semana a actividades de superación CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU ACUDIEN TE, dejando su situación promocional definida.
- ★ Las ACCIONES DE MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO (A.M.P.) tendrán una valoración complementaria a

las obtenidas durante el año escolar, su resultado será cualitativo y cuantitativo quedando consignadas en un acta teniendo en cuenta los siguientes criterios: Desempeño Básico (3.0) señalando APROBACIÓN y como Desempeño Bajo (LA NOTA REGISTRADA hasta el momento) señalando REPROBACIÓN. Luego de las AMP se reúne la comisión de promoción para analizar los resultados y determinar la aprobación o reprobación de los estudiantes evaluados, dejando acta de la decisión.

- ★ El director de curso notificará a los padres de familia si el estudiante presenta la AMP, el cronograma de realización y la entrega de los resultados. El estudiante presenta la prueba en su jornada y en la fecha indicada.

Art. 29 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Directivo establece las consideraciones básicas, preliminares y los Criterios que han de regir la aplicación del sistema.

El Consejo Académico es el órgano que conoce y donde se presentan los informes de cumplimiento, la Coordinación Académica es la instancia encargada de recolectar y presentar la información y en las reuniones de Áreas y de Ciclos se apoyará la aplicación de lo estipulado en el sistema. Los otros órganos del Gobierno Escolar y de representación deben conocer suficientemente su contenido y aplicación y verificar que se cumpla

Art. 30 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

- ★ Se establecen Cuatro (4) períodos en el año y el mismo número de reuniones para la entrega de informes académicos a los padres de familia o acudientes, El cuarto período registra la valoración final por asignatura, es de tipo acumulativo, refleja el resultado del trabajo de todo el año.
- ★ Las Notas definitivas, que sirven para la definición de la PROMOCIÓN y expedición de los Informes Académicos y Certificados se consignan en un QUINTO boletín que incorpora el reporte en el área de las notas de las asignaturas que componen.

Art. 31 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Respecto de la estructura de los informes se utilizará el siguiente esquema básico:

- ★ Datos de encabezado: identificación institucional, período correspondiente, identificación del estudiante.
- ★ Informe por Áreas y asignaturas: Intensidad horaria, Reporte de Asistencia. Desempeños evaluados/ valoración correspondiente en la escala institucional y su correspondiente referente numérico. Pre- escolar y Primero (inicialmente) lo harán con base en dimensiones.
- ★ Se agregará a la calificación de las nueve Áreas obligatorias un concepto “comportamental”, que elabora el Director de Curso, basado en los informes de los docentes del grado (Comisión de Evaluación), con las

recomendaciones y aparece en forma independiente. El formato contendrá un espacio para el registro de las OBSERVACIONES AL INFORME, tanto del estudiante como del Padre de Familia

- ✦ El último informe, (Boletín) al finalizar el año escolar, debe contener todo lo anterior en forma cualitativa y cuantitativa, el concepto sobre promoción o no promoción al grado siguiente y el Registro de firmas pertinentes. De igual manera se procederá con los certificados que se soliciten.

31.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Colegio, a solicitud del padre de familia, emitirá Constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos y en relación con las Áreas de E. M. I. de aprobación, de manera que un estudiante pueda continuar sus estudios en otra institución educativa.

31.2 REGISTRO ESCOLAR (Artículo 16).

El Colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

31.3 TRAMITE DE INFORMES DE VALORACIÓN FALTANTES EN PERÍODOS.

Al momento de la matrícula, el estudiante debe presentar los soportes o certificados de los años anteriores o del año en curso (evaluaciones parciales). Es obligatorio contar con estos informes para que al momento del registro de matrícula queden relacionados en secretaria del colegio (boletines e informes del colegio de

donde viene el estudiante). Esto posibilita hacer un análisis de cada uno de ellos como caso especial y posibilita un mejor acompañamiento formativo; además del cumplimiento con los requerimientos de ley.

Todos los Estudiantes que ingresen a la Institución de manera extemporánea serán remitidos por la Secretaría Académica a la Coordinación Académica de la respectiva jornada; ésta, junto con el/la Orientador(a) del grado que corresponda realizará una entrevista de reconocimiento a la situación académica y psicosocial del/la Estudiante y su familia y posteriormente lo/la presentará ante la Coordinación de Convivencia, ante el Director de Grupo y ante las y los Estudiantes del curso asignado para su inclusión en los listados correspondientes; además supervisará, junto con el respectivo Director de Grupo, el proceso de registro de valoraciones, así:

1. ESTUDIANTES QUE INGRESAN A FINALES DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO:

El Representante legal del estudiante debe hacer llegar copia del boletín (o notas parciales) al Director de grupo, quien en reunión de área o comisión informará a los Docentes de cada asignatura las valoraciones respectivas; con esta información los Docentes titulares registran lo correspondiente al periodo mencionado en el sistema de apoyo escolar.

Las valoraciones corresponderán a los procesos que alcance a desarrollar el/ la estudiante durante las semanas restantes del periodo, con lo que aporte como proceso evaluativo parcial.

En caso de no presentar informe evaluativo parcial, no tendrán registro de valoraciones para la primera entrega de informes. Los Docentes realizarán las actividades de mejoramiento (semana final

del primer semestre) de sus desempeños y se registrarán estas notas correspondientes a las faltantes del primer periodo.

2. ESTUDIANTES QUE INGRESAN A FINALES DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO:

La valoración correspondiente al primer período será la que registre el respectivo boletín de la anterior Institución educativa.

Las valoraciones del segundo período corresponderán a los procesos que alcance a desarrollar el/la estudiante durante las semanas restantes del periodo.

En caso de no presentar informe evaluativo parcial, no tendrán registro de valoraciones para la segunda entrega de informes. Los Docentes realizaran las actividades de mejoramiento (semana final del primer semestre) de sus desempeños y se registrarán estas notas correspondientes a las faltantes del segundo periodo.

3. ESTUDIANTES QUE INGRESAN A FINALES DEL TERCER PERÍODO ACADÉMICO:

La valoración correspondiente a los dos primeros periodos será la que registren los respectivos boletines de la anterior Institución educativa.

En caso de no presentar informe evaluativo parcial, no tendrán registro de valoraciones para la tercera entrega de informes. Los Docentes realizaran las actividades de mejoramiento (semana final del segundo semestre) de sus desempeños y se registrarán estas notas correspondientes a las faltantes del tercer periodo.

4. ESTUDIANTES QUE INGRESAN PARA EL CUARTO PERIODO ACADÉMICO:

La valoración correspondiente a los tres primeros periodos será la que registren los respectivos boletines de la anterior

Institución educativa.

En caso de no traer los informes de la Institución anterior o de haberse encontrado por fuera del sistema escolar, el/ la estudiante será admitido en la Institución garantizando su derecho a la educación y acordando mediante acta la No promoción del estudiante y la continuidad en el mismo grado para el siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 1: En todos los casos anteriormente descritos se le solicitarán al Representante legal las valoraciones parciales de los períodos en curso de la Institución de donde proviene el/la estudiante. Estas valoraciones se tendrán en cuenta en los procesos del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO 2: En caso de no traer los informes de la Institución anterior porque su ingreso se realizó al final de cualquier período sin registro de notas, los estudiantes presentarán actividades y evaluaciones de nivelación que le permitan alcanzar los logros trabajados hasta el momento en la Institución (a excepción del cuarto período).

La evaluación resultante será la nota del(os) período(s) académico(s) pendiente(s) y ésta se verá reflejada en el boletín del período siguiente.

PARÁGRAFO 3: En todos los casos anteriormente descritos, las valoraciones definitivas de los períodos cursados en otra Institución se homologarán respetando el nivel de desempeño registrado según la escala de valoración que se especifique en el respectivo boletín; en caso de presentarse informes académicos únicamente con escala cualitativa de desempeño, se respetará el nivel (Superior, Alto, Básico o Bajo) y la valoración cuantitativa a registrar será considerada por los respectivos docentes dentro del

rango (escala cuantitativa Guilevista) de desempeño correspondiente.

Art. 32 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

★ Los reclamos y conflictos en relación con la evaluación se deben presentar, por parte del estudiante afectado, sus acudientes o sus representantes en el colegio, en primera instancia, al

docente titular y al Director de Curso y, si no hubiere acuerdo, los resolverá el Consejo Académico presidido por el Rector, mediante solicitud por escrito y con sustentación razonada.

★ Para la modificación del Sistema se procederá a presentar la nueva propuesta al Consejo Académico que organizará su estudio, discusión.

★ Recolección de deportes, organización, revisión de legalidad y elaborará, con base en el trabajo realizado, el documento que será llevado al Consejo Directivo para su aprobación.

Art. 33 PLAN DE ESTUDIOS

Somos un Colegio de formación Académica y por tal razón el Plan de Estudios contempla un desarrollo de contenidos a partir de las Áreas, con la organización de Asignaturas y con su Intensidad Horaria Semanal distribuida así:

GRADOS	ÁREAS	ASIGNATURAS	I.H.S.
PRE-ESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO	Se rigen por los principios básicos del programa formación por CICLOS, en las que se consideran los aspectos evaluativos desde las Dimensiones.		20 25
TERCERO CUARTO QUINTO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	3
	Ciencias Sociales	Sociales	3
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua Castellana Inglés	4 2
	Matemáticas	Matemáticas Geometría/Estadística	3 2
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
	TOTAL		

SEXTO SÉPTIMO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología/Física/Química	4
	Ciencias Sociales	Sociales	4
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua Castellana	5
		Inglés	2
	Matemáticas	Matemáticas	4
		Geometría - Estadística	2
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Emprendimiento	Emprendimiento	1	
TOTAL			30
OCTAVO NOVENO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología/Física/Química	4
	Ciencias Sociales	Sociales	4
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua Castellana	5
		Inglés	2
	Matemáticas	Algebra	4
		Geometría - Estadística	2
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Emprendimiento	Emprendimiento	1	
TOTAL			30

DÉCIMO UNDÉCIMO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Química	3
		Física	3
	Ciencias Sociales Económicas y Políticas	Economía y Política	2
	Filosofía	Filosofía	2
	Educación Artística	Danzas, Música, Artes plásticas	2
	Educación ética y valores humanos	Ética	1
	Educación física recreación y deportes	Educación Física	2
	Educación religiosa	Religión	1
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua Castellana	4
		Inglés	2
	Matemáticas	Trigonometría Grado 10°	4
		Cálculo Grado 11°	4
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
	Emprendimiento	Emprendimiento	2
SUBTOTAL			30
DÉCIMO UNDÉCIMO	Media Integral	Matemáticas Inglés Música	10
TOTAL			40

VOLVER A LA ESCUELA

Su intensificación puede ser mayor, ya que es necesario profundizar y abarcar más temáticas para la apropiación de su desarrollo cognitivo. Las áreas de apoyo (Ed. Física, Danzas, Informática) son complemento ya que se necesita como desarrollo físico, cambio de ambiente para una formación integral apuntando a la sana convivencia.

INTENSIDAD HORARIA

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
Matemática (geometría, Estadística)	Matemática	5
	Geometría	2
	Estadística	1
Humanidades (Español e Inglés)	Castellano	5
	Inglés	3
Ciencias Sociales	Sociales	4
	Ética	2
	Religión	1
Ciencias Naturales	Biología	4
Educación Física		2
Danzas		1
	TOTAL	30

- ✦ Fortalecer el autoestima de los estudiantes y sus habilidades para afrontar la crisis y el fracaso, haciéndole ver que sí puede asumir su proceso de aprendizajes con éxito.
- ✦ Buscar que los y las estudiantes sean consientes de su propio proceso de aprendizaje, identificando claramente la relación entre los nuevos conocimientos y su contexto.
- ✦ Desarrollo, habilidades en los niños, niñas y jóvenes en las áreas básicas para aprender a aprender, lo que les facilita su vinculación al sistema educativo, ya sea a aula regular, a otros modelos flexibles o a programas de educación para adultos, una vez hayan culminado el modelo.

Evaluación y Promoción

La evaluación es un elemento fundamental en el programa “volver a la escuela”, pues representa una herramienta indispensable para hacer seguimiento al proceso educativo del estudiantes (sus avances, logros, dificultades, ritmos de aprendizaje).

Además del aprendizaje de conceptos, se deben evaluar procesos como trabajo en equipo, convivencia, autoestima, comunicación asertiva y en general todo lo que respecta el desarrollo de competencias.

Lo anterior se contempla en el S.I.E del colegio Guillermo León Valencia.

Para determinar la promoción de los estudiantes, el docente debe sistematizar los procesos de evaluación, desarrollados durante el año, tener presente lo estipulado por el P.E.I y tomar como referente los estándares básicos de competencias a las orientaciones pedagógicas y lineamientos curriculares establecidos por el M.E.N.

Referente a la promoción es importante anotar que en aceleración al final del año electivo, todo el grupo sea promovido. Sin embargo se puede presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan niveles de desempeño esperando para ingresar al siguiente grado, si esto sucede se tiene presente que todos los estudiantes del programa deben ser promovidos con el último grado aprobado.